



Contumazá, 04 de noviembre, 2022

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 212-2022-GM/MPCTZA**

VISTOS; El Informe N° 296-2022-MPC/GAF expedido por el Gerente de Administración y Finanzas de 04 de noviembre de 2022; El Informe N° 008-2022-MPC/PCS del Presidente de Comité de Selección de 04 de noviembre de 2022 conteniendo las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada N° 013-2022-MPC/CS Primera Convocatoria, contratación de bienes, Adquisición de Acero Estructural Grado 50 para el Proyecto de Inversión “Creación del Puente Colgante sobre el Río Chicama en el Sector Uno, Centro Poblado Jagüey del Distrito de San Benito, Provincia de Contumazá, Departamento de Cajamarca” con código único de inversiones 2525372<sup>1</sup>; y,

**CONSIDERANDOS:**

Que, la Municipalidad Provincial de Contumazá, de acuerdo a lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y del artículo II de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción;

Que, en virtud a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades se emitió la Resolución de Alcaldía de 22 julio de 2020, mediante la cual se delegó la función de “Aprobación de Bases Administrativas” contemplado en el inciso e) del artículo 1.3; y de acuerdo al artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Gerencia resuelve aspectos administrativos a través de resoluciones.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificatorias (en adelante, el TUO); y, el Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias (en adelante el Reglamento), regulan el contenido mínimo del expediente de contratación para su aprobación de las bases administrativas.

Que, en cumplimiento al inciso 6.1 e inciso 6.4 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, el 12 de enero de 2022 mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2022-GM/MPCTZA, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá (en adelante PAC), y el 04 de noviembre de 2022, se aprobó la modificación del PAC para la inclusión del procedimiento de selección que amerita la presente mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 209-2022-GM/MPCTZA.

Que, el 04 de noviembre de 2022, la gerencia de Administración y Finanzas solicitó a Gerencia Municipal mediante el informe n° 295-2022-MPC/GAF la aprobación de Expediente de Contratación y la solicitud de designación de comité de selección adjuntando el informe n° 1230-2022/MPC/JL, el cual consigna la información en el marco del artículo 42 del reglamento de la Ley N° 30225.

Por lo que, el 04 de noviembre de 2022, en el marco del artículo 42 del Reglamento de la Ley N° 30225, se emitió la Resolución de Gerencia Municipal N° 210-2022-GM/MPCTZA aprobando el Expediente de Contratación que amerita la presente. Asimismo, en Resolución de Gerencia Municipal N° 211-2022-GM/MPCTZA, se aprobó la Designación del Comité de Selección, misma que se encargará del procedimiento conforme la normativa del reglamento de la Ley N° 30225.

<sup>1</sup> Denominación que se encuentra establecido en las Bases Estándar de Adjudicación Simplificada para la Contratación de Bienes o Suministro de Bienes



